



Firmado digitalmente por
Pablo Fuentes Vallejos
Alcalde de Villa Alegre



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

REF: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
JÓVENES PROFESIONALES - UTAL

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 704

Jueves, 28 de marzo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1) Postulación Programa Jóvenes Profesionales de la Universidad de Talca el día 30 de noviembre de 2023 por parte de la Municipalidad de Villa Alegre.
- 2) Certificado Institucional compromisos Programa Jóvenes Profesionales suscrito por Alcalde subrogante Eric Jara de fecha 30 de noviembre de 2023.
- 3) Lo establecido en la Ley 19.880 que establece las Bases y Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado .
- 4) El Principio de Colaboración en materia administrativa.
- 5) El decreto Alcaldicio 934 de fecha 29 de Junio del año 2021, que nombra como Alcalde de la Comuna de Villa Alegre a don Pablo Benito Fuentes Vallejos.
- 6) Artículo 4°, 5° y pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional 18.695 sobre Municipalidades.
- 7) Que, en virtud del artículo 4° letra d) de la Ley Orgánica, indica que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, promoción de empleo y fomento productivo.-
- 8) Que, a mayor abundamiento de lo anterior, se celebra el presente convenio de colaboración Programa Jóvenes Profesionales de la Universidad de Talca, con el compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada institución.
- 9) Convenio suscrito por Rector de la Universidad de Talca don Carlos Torres Fuchslocher y el Alcalde de la comuna de Villa Alegre don Pablo Fuentes Vallejos de fecha 25 de marzo de 2024.
- 10) Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por las leyes N° 19.130 de 1992 y N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

- 1) **APRUEBESE**, El Convenio Programa Jóvenes Profesionales entre la Universidad de Talca y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de fecha 25 de marzo del año 2024.
- 2) **TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto, el convenio de Colaboración celebrado entre las partes individualizadas precedentemente.-
- 3) **EJECUTESE** el presente convenio acorde lo indicado.
- 4) **SE DEJA CONSTANCIA** que el presente convenio adjunto de fecha 25 de marzo del 2024, posee firma manuscrita por parte de la municipalidad y digital por parte de la universidad.



“ANÓTESE, COMUNIQUESE, EJECUTESE, DESE COPIA A TODOS LOS DEPARTAMENTOS INTERVINIENTES Y ARCHÍVESE”.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

CONVENIO PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

En Talca, a 25 de Marzo de 2024 entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, Rut. 70.885.500-6, representada por su Rector Sr. **CARLOS TORRES FUCHSLOCHER**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 13.001.148-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 1141, comuna de Talca, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, representada por su Alcalde Sr. **PABLO BENITO FUENTES VALLEJOS**, chileno, divorciado, cédula nacional de identidad N° 11.523.478-1 ambos domiciliados en Avenida España N° 196, comuna de Villa Alegre, Región del Maule, se acuerda celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO.- La Universidad de Talca, por medio del Programa Jóvenes Profesionales, y la I. Municipalidad de Villa Alegre expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución.

En particular, a través del presente instrumento, las partes se comprometen:

A) La Universidad de Talca:

- Elegir un staff de profesionales, previamente seleccionados por su Programa de Jóvenes Profesionales, con el objeto que la Municipalidad de Villa Alegre seleccione a uno de ellos, para desarrollar:
"Funciones específicas relacionadas con asesorar y/o implementar acciones en materia de transformación digital en el municipio, entre otras funciones que serán acordadas por ambas partes".
- Permitir al Profesional seleccionado por el Municipio cursar el Diplomado "Gestión Pública Regional" impartido por la propia Universidad, siempre que cumpla con los requisitos establecidos de matrícula.
- Aportar al profesional, a través de un contrato a honorarios entre la Universidad y el profesional, por 11 horas semanales, a partir del 12 de marzo del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024. Dicha carga horaria, se materializará en labores que el profesional desarrollará los días viernes de cada semana en el Centro de operaciones del Programa de Jóvenes Profesionales.

B) La I. Municipalidad de Villa Alegre:

- Seleccionar a uno de los profesionales presentados por la Universidad para desarrollar la función descrita en el literal A) precedente.
- Retribuir directamente al profesional seleccionado, según la modalidad que estime conveniente el Municipio, por un total de 33 horas a la semana, las cuales serán distribuidas, necesariamente, de lunes a jueves, la suma mensual de \$800.000- (ochocientos mil pesos), a partir del 18 de marzo del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024.
- El municipio deberá proveer las condiciones materiales de trabajo óptimas para que el profesional desarrolle la labor comprometida (esto es, uso de mobiliario adecuado, artículos y elementos de oficina, y similares)

SEGUNDO.- Para la ejecución de los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un coordinador que, en el caso de la Universidad, será la Sra. Ana Carolina Rodríguez Auladell (arodriguez@utalca.cl) y, por el Municipio, la Sra. Claudia Berrios Nilo (cberrios@villalegre.cl). A estos coordinadores les corresponderá vincular, gestionar, normar y coordinar a ambas partes para lograr los objetivos del convenio.

TERCERO.- Las partes declaran conocer el contenido y los efectos vinculantes de la normativa institucional referida al acoso sexual, violencia y discriminación de género, dispuesta en la política de igualdad de género e inclusión de la diversidad R.U N°1219/2022 e instrumentos que derivan de ellas, R.U N°1577/2022; R.U N°1486/2022; R.U N°1326/2022; R.U N°1325/2022 y modificaciones posteriores, las que se entienden formar parte integrante de este acto/contrato/convenio y tendrá fuerza obligatoria en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.369 que regula el Acoso sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

El detalle de la política integral de la Universidad de Talca contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y sus modelos de intervención, así como los demás reglamentos y protocolos vigentes sobre esta materia, se encuentran disponibles en la página web corporativa www.violenciadegenero.utalca.cl.

CUARTO.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe en las respectivas instituciones, y durará hasta el 30 de Noviembre del 2024.

Las partes podrán poner término anticipado al presente contrato de común acuerdo, procurando que el término anticipado no genere perjuicios a ellas o a terceros por las tareas o actividades que se encuentren en ejecución al momento del término.

Así como también podrá terminarse unilateralmente, cuando exista incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes. En este caso la parte que lo solicite deberá notificar a la otra, de forma escrita con una anticipación mínima de 30 días corridos a la fecha de intención de término.

QUINTO.- Sin perjuicio de lo acordado en el presente instrumento, las partes podrán convenir la ejecución de otros proyectos y actividades que se desarrollen en el Departamento de Responsabilidad Social Universitaria o en la Dirección General de Vinculación, para lo cual celebrarán convenios específicos o protocolos de acuerdo colaborativos, en los cuales se detallarán con precisión las actividades concretas y la forma de financiamiento en que se llevarán a cabo.

Las relaciones que se logren generar a través de los convenios específicos deben considerar las normas legales y reglamentarias que regulan tanto a la Universidad de Talca como aquellas que regulan a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

SEXTO.- Cualquier controversia sobre la aplicación del presente convenio será resuelta amistosamente por las partes y en caso de no resultar posible, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Talca, cuya competencia las partes reconocen en este acto.

SÉPTIMO: La personería de Don **Carlos Torres Fuchslocher** para actuar en representación de la Universidad de Talca como Rector, consta en las disposiciones contenidas en los Artículos 1º, y 12 N°2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, y Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 95, del Ministerio de Educación, de fecha 29 de abril de 2022.

Por su parte, la personería del Alcalde Don **Pablo Fuentes Vallejos**, para representar a la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta en Acta de Proclamación de fecha 15 de junio de 2021, mediante el cual, Proclama Alcalde de la Comuna, a Don Pablo Fuentes Vallejos, según causa Rol 233-2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, a contar del 28 de junio de 2021 al 06 de diciembre de 2024.

OCTAVO.- Se suscribe el presente convenio en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando una copia en poder de la Universidad de Talca y una copia en poder de la Municipalidad de Villa Alegre.



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher
Firmado digitalmente por Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher
Fecha: 2024.03.25 16:10:08 -03'00'

CARLOS TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA